

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.045/13

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS**

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 del Septiembre de 2013, de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes de Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando las ordenanzas como se relacionan:

#### **ORDENANZA FISCAL NUMERO 10, REGULADORA DEL TIPO, DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES:**

##### **Artículo 2º TIPO DE GRAVAMEN**

- a) El tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica se fija en el 0,80 %.
- b) El tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana se fija en el 0,60 %.
- c) El tipo de gravamen de los Bienes Inmuebles de características especiales el 1.3 %.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, y la cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

La presente modificación entrara en vigor el 1 de Enero de 2014 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las citadas ordenanzas, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Moraleja de Matababras, a 21 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.